

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 10

3.3.10.2
Cuaderno No. ~~576~~

Año 1785

No. de hojas útiles 15

Expediente promovido por don Ignacio Meléndez, Guarda de la Alameda de los Descalzos, para que se le pague la cantidad de 219 pesos, invertidos en la reparación de las alcantarillas y acequias de dicha Alameda.

Era Juez de Aguas don Pedro José de Zárate y Navia, marqués de Montemira.

Régidores: D. Manuel Negrón

D. Manuel María del Valle y Postigo

D. Fernando de Rojas

Observaciones

Clasificación

A G U A S

CA-604

CAJ 29

Doc 23

f. 15 (et carátula)

N^o 44.

Expediente pro
movido

Sobre q.^e
se le pague al
Guardia de
la Alameda
de Cant.

Q. D. D. —

Agust

576

Un real.



SELLO TERCERO, VII REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS,
OCHENTA Y CUATRO. X
OCHENTA Y CINCO.

Señor Juan de Aguas.

Don Francisco Melendez Gu-
ardia de la Alameda desta Capital
ame V.S. en la mejor forma de dho. pareço,
y digo: que en cumplim^{to} del Titulo de que
estoy hecho cargo, no puedo menos que
poner en noticia de V.S. lo ruinoso
q. se hallan las alcantarillas de las A-
sequias del Puro de dha. Alameda, y lo q.
consequiem^{te} experimento con el daño, q.
me ocasionan los dexumbres de Aguas
q. se vierten p. cada ella p. el motivo que
lleva expuesto: Asi mismo los Rieentes
plamios de Arboles con la abundancia
de aguas lesson de haver preva en
la siembra, se pueden sus rayzes
y no se logra la labor impendida, y

lo que en mas que no podia verve
con el aveo q. ma. aqui, sino se provee
de Remedio, mayor^{te} en el inmediato
seo acostumbrado de esta Sta. Parquaria
de Variedad. Para consultar pues tanto a
que no se culpe de omiso, p. estar a mi con
go su aveo y limpieza, como a un oportu
no Remedio, lo pongo en noticia de U.
y por tanto.

A U. S. pido, y sup. reserva don
en el particular la provid. q. estim
p. mas conven^{te}

Ignacio Belandier

h
Pasese esta representacion al ^{Y. H.} Ca
nil de Ayuntamiento con la respectiva
consulta Lima y Dib.º 10 de 1857

Monte Mexico



Un real.



SELLO TERCERO, VII REALES,
AMOS DE MIL SETECIENTOS
OCHEENTA Y QVATRO, Y
OCHEENTA Y CINCO.

BELLO QVARTO, VINGT
 TILLO, AÑOS DE MIL SEY E
 CIENTOS OCHENTA Y QVATRO,
 Y OCHENTA Y CINCO.

El Guardia de la Alameda me ha hecho
 la adjunta Representacion que pava amonon
 de J. V. En ella Refiere el estado Turno en
 que se hallan las Alcantarillas de aquel
 Paseo p. y tambien se hace cargo de la ex
 gencia que concurre para su pronto Re
 par. Me Reconocio por mi mismo los
 Daños que se han ocasionado, y desde lue
 go es preciso acceder a la justa solicitud
 del Guardia. No demandan las obras
 mucho desembolso, pero qualquiera
 que este sea debe determinarlo S. S. dan
 do las providencias con^{tes} para que se
 aprente el dinero, al modo que para el
 proximo paseo de Año nuevo todo se
 halle Remediado, y corr. ^{te} sin que se
 note omision ni negligencia.

Lima, y Diciembre 17, de 1785

El M^o D^o J^o de Montemayor

Responde


El P. hec. de Aguas de proce. en q. to. a los M^{os}, para cuya paga separe taxaron de los lo. a la Junta municipal Lima 19 de D^o de 1785 -

[Handwritten signatures]

En conformidad de lo q. se ordena en el auto antecedente, hagase f. a s. en p. el M^o D^o J^o de Montemayor de las obras y reparos q. neseritan las canchallas y demás daños advertidos en el paseo de la Alameda, con arreglo a la q. y llevando cuenta diaria, posea el J. de la ciudad. Y a cargo de Melendez aimpender los gastos p. eniro q. tanto usen, y pasen a la Junta Municipal la consulta q. corresponde p. de pronta providencia sobre la entrega del dinero q. en la referida taxación se puntualice Lima y Dic. 19 de 1785.

Montemayor

+
 Josef Nieves M^o de Obras y Alcaide de esta Ciudad
 Digo q^e en Conformidad de lo Mandado p^r el auto p^r
 oveydo p^r el Sr^o Pedro Josef de Sarate y Navia
 Marquis de Monte. Mixa Redidor perpetuo de esta
 Ciudad y Juez de Aguas en ella tengo visto medido
 y Reconocido en la Alameda sus alcantarillas pri
 meramente asi a los dos Calvos Lados al Cantarillas
 de las dos Calles la Segunda q^e sigue y tira para la Casa
 de agua la quarta que esta frente del Patrocinio la
 quinta q^e esta ala entrada y la sexta por los la
 mancaes Su Limpia de d^h Aseguas y Cubrietas de
 lasas Comotambien la Limpia de las Cinco Aseguas
 Negaderas p^r donde se Muevan las Calles Como tambien
 la Limpia de toda la Alameda P^rortar piedras y basu
 ras de todas la Calles y Rebaxar todos los bordos de la
 haseguia de asi al Lado del Patrocinio y haviendole
 dado a cada cosa dep^r si el Justo Valor q^e se merece
 a precio todo lo expresado en la Cantidad de dorientos
 doce pesos y Turco a esta Señal de H^r haver echo Bien
 y fielmente esta tasacion amical Saver y enter
 der y para q^e Conste lo firme en Lo de Diciembre de
 1785 a

Josef Nieves


10

Lo adjunto Expediente q' paso a manos
 de V. S. instruye haberse resuelto por el V. S.
 Cav. que se procediere a hazer los reparos
 previos en las Alcantarillas de la Alameda,
 y q' se pasare a esta Junta Municipal
 la razon del costo, para q' diese providencia
 sobre su pago. En esta virtud mande ta-
 zan todo lo que exigia de reparacion, nombra-
 do a el Sr. Alarife Jofe Nieves, q' aprecio
 las Obras en docientos doce p. Se han fen-
 cido ya, haciendo el desembolso el Guardia
 Don Melendez. Luego q' tube noticia x q' estaban
 concluyendose, pare a su Reconocim^{to}, y donde lue-
 go son los reparos solidos, y en la estrechez
 del tpo. fue previos aumentar los Oficiales, y
 poner, sin q' por tanto me quede duda si que
 se habrian impendido las indicadas docientos
 doce p. El Guard^a ejecuta p^{ta} vez cubierto se
 este desembolso, y no siendo justo q' se le tarde
 se dexa a V. S. expedir el Mandam^{to} q' corresponde
 a fin de q' el May^{or} de Propios, verifique la entrega
 Lima, y Diez Nov^{ta} de 1785.

El May^{or} de Montemayor

Para proveer sobre la paga de los im-
poxte de los reparos a que se contra-
he la familia de S.^{ra} Estarques de
Montemina, el Cuadría de la Ma-
meda paxente la fuente diaria q.
se le mando Verano por el Auto
que proveyo el mismo S.^{ra} Estarq.
a consecuencia de la remision
hecha por el F. Cavildo. Lima
9 de Enero de 1786

Proveyeron lo a su ordenado y rubricado
los señores Junta Municipal de Propio
y Arbitrio de esta ciudad en el dia de m.^{to}

Andrés Barboza

P. N. Carz. pumual q. yo Ignacio Melendez Guardia de
 el Ayuntamiento de la Ciudad de los Reyes de esta Ciudad de los gastos im-
 pendidos en la refaccion de catorce alcarraxillas en
 esta forma: seis en q. se imbraxaron 27. r. de loza p. en-
 tar mexam. destruid. y las ocho limpiaxles todas sus
 arxas, como tamb. las cinco Aseguas regaderan por
 donde se riegan los Arboles, su limpia de la empuada
 na. los Descalzos, y botar todas sus piedras con Bo-
 niqueros, haver barrer y recoger piedras de la calle de
 enmedio, rebaxar todos los bordos de la Asega del Patroci-
 mo de la empuada de la Alameda na. los Descalzos;
 Paga de jorn. y materiales q. se compraron, la q. cuenta
 en como se sigue.

Diciembre 20 de 1785.

	P.	R.
Prim. el dia Mart. 20. nabassaron 20	75	0
Peon. a 6. r. import. quinze p.	02	4
Endho. dia 2. Ofiz. a 10. r.	15	0
Atiexcolen 21. nabassaron. los mismos Peon.	02	4
Endho. dia 2. Ofiz. a 10. r.	67	4
Por 27. r. de loza a 20 r.	13	4
Tueren 22. nabassaron. 18. Peon. a 6. r.	02	4
Endho. dia 2. Ofiz. a 10. r.	06	0
Endho. dia 2. reguan de Bonico p. botar las piedras a 3. p. cada una	13	4
Piernen 23. nabassaron. los 18. Peon. a 6. r.	02	4
Endho. dia 2. Ofiz. a 10. r.	06	0
Endho. dia 2. reguan de Bonico a 3. p.	13	4
Sabado 24. 18. Peon. a 6. r.	02	4
Endho. dia 2. Ofiz. a 10. r.		
Suma, y para a la ta	362	4 r.

O Suma de la 6. - - - - - 162...4.
 En dho. don Reguán de Borrico // 06---0.
 Por un cañ. de calen en d. p. - - - - - 05---0.
 Por 250. ladrillos - - - - - 04---0.
 Por un viaje de arena a 6. r. - - - - - 00---6.
 Atiencolen 28. 15. Peon. a 6. r. - - - - - 11---2.
 En dho. dia de Reguán de Borrico - - - - - 06---0.
 Tuerev 29. 15. Peon. a 6. r. - - - - - 11---2.
 En dho. dia 2. Reguán a 3. p. - - - - - 06---0.
 Por un p. de creoban - - - - - 01---0.
 Sierr. 30. 7. Peon. a 6. r. - - - - - 05---2.

Suma salvo yerno - Ex 219 0

En modo, q. segun queda demostrado en
 la amesed. Cuerra suman, y montan las partes
 en ella comendadas los dho. Joscientos diez y ma-
 re p. q. apaxeren de la suma; y q. dho. garto es
 cierto y leximo. como toda ella, y p. serlo. Juno a
 Dios Nro. S. y a esta señal de Cruz I ser cierto
 y verdadero. Lima, En. 18. de 1786.

Donacillo de los...



BELLO TERCERO, VA REAL.
 AÑOS DE MIL SETECIENTOS
 OCHENTA Y CUATRO.

M. Y. S.

D. Don Ignacio Melendez Guardia de la Alameda
 parecio ante v. en la mejor forma de dño
 y Diego q en virtud de lo mandado en el duto
 el p. el Sr. Jues de Aguas. he practicado
 y hecho la cuenta q en debida forma pceder
 to relativa a los costos y gastos impendidos
 en las reparaciones contenidas en ella: T. p.
 q su importancia, q de ella resulta se me
 satisfaga

Su V. pido y sup. q haviendola p. presen
 tada se sirva en su consecuencia man
 dar se me satisfaga, p. el Mayordomo
 de Propios desta capital el liquido impo
 te contenido en ella; p. dex asi de Justicia
 q pido y para ello

Ignacio Melendez

[Large decorative flourish]

Traslado al Sr. Procurador General.
Vina y herencia
de 1786.



Proveyo lo esuso decretado y subscrito por
ss. Ministros la Junta Municipal Excmo.
do haciendo Aud. pública en la sala de
Ayuntamiento como lo han usado y costumbre
en el día de su fecha.

En este día de San Antonio



Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y SETENTA Y CINCO.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783,
Para los Años de 1786, y 1787

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

El Sindico Proc.^{or} g^{ral}, en el exped.^{te} promovido p.^r el guarda de la Alameda, sobre que se le satisfaga la cantidad de doscientos diez y nueve p.^r impendidos en los reparos de las atecguas y alcantarillas de la referida Alameda: dice; q.^e esta obra se ha hecho de orn^o del Ill.^{mo} Cavildo, p.^r auto proveido en 19 de Dic.^{te} del año pp.^o, en que se ordeno; que el S.^o Jefe de atguas, diese las providencias respectivas, como lo ejecuto; comisionando al Guarda, y mandandole impendir los gastos precisos. Estos, por la tasacion a p.^r, ascienden a doscientos doce p.^r, y en la consulta a p.^r se expresa que los reparos son solo dos, sin quedar duda de que se devolvase la referida cantidad.

En la Cuenta a p.^r hay el aumento de siete p.^r suma corta de diferencia, y sobre que esta Junta municipal, podria arbitrar lo que le parezca mas justo: En quanto a la solucion, parece que es conforme se verifique, pero tan bien lo vera que prim.^o se de Cuenta al S.^o Gov.^{or} Intend.^{te} sin cuya aprovacion entiendo el Proc.^{or} que no puede procederse ad ulteriora, por no ser este uno a los gastos

establecidos y designados en el Proclamo^{to} en cuya inteligencia
resolverá V.S. lo que es de Just. Lima y Nov. 30. de 1786.

Jose Gons. Surrion

En conform. del q. expone el S. Provir.
gral. hague al S. Superintend. q. de la P. Char.
Intend. de Gob. de esta Capia. y su Provir.
la Consulta que emuncia en los terminos
que corresponde. Lima 6. de febr. de 1786.

Proveyeron lo de suro decretado y subscrito por
nosre Ministros de la Junta Municipal estando
haviendo Aud. Pub. ca como lo ha de uso y costumbre
En el dia de su fha.

Superior. g. de B. Har.
Intend. de Govern.

Q

El expediente adjunto, que pasa a
Lima por.

13 de 1786

Informe
Contad. y
Propios
Cobedo

pal ha rodado sobre satisfaccion al Conar-
dia de la Alameda los costos que
impendio en la compra de M.
cantarillas, y Arregios de orn.

del Sr. Arregios de Montemina
Jua de Aguas, que fue el año pp.
La obra se hizo a su satisfaccion ha-
viendo dado antes cuenta al J. Ca-
rildo, y fue variada por el Sr. José
Díez. El Comisionado llevo razon
de las impensas, y dado traslado de

todo al Sindico Procurador qual. no di-

horiente. A que se sacrifique la Caro.

A su importe, que es el docientos y dos p.

Solo copioso que por sea este en desem-

bolso no contenido en los que designa el

Reglamento hecho por V. S. debe re-

presentarse p. obtener su Sup. Permiso

no. En esta virtud adhirió la Junta

a su pedimento, y espesa q. interuido V. S.

el lo acordado deliberare lo q. sea con

Sup. permiso. Lima y Septiembre

13 de 1786.

Man. N.º del Valle y El Conde de Bel

y Postigo. Manuel y Marg. de San

Manuel y Legros Fernando a Rojas

S.º Superint. g. de R. Nar.

La Contaduria g. de Propios, cumpliendo

con el Superior decreto de V. S. que antecede

dice, que el Guarda de la Allamada

Ignacio Melendez, es acreedor de los

9

Doscientos diez y nueve pesos, materia de
este Expediente, quedando como invertidos
en la obra de refaccion de alcantarillas, y
limpia de acequias de la Alameda, que el
Sr. Juan de Aguirre Marques de Montemira
le comisionò en virtud de auto del D. Cavildo
de 19. de Diciembre de 85, con motivo del
proximo pago de Pasqua; pero es indispensa-
ble para la justificacion del importe y condon
de materiales que constan de la razon de
este gasto de 5. la presentacion de los ^{tes} recibos
de los interesados.

La obra fue apreciada segun consta
de 3. por el contador Jose Nieby en 212 p.
y aunque excede el gasto en siete pesos, pa-
rece poco digna de reparo esta corta diferencia
quando reconocida la obra por el mismo Sr.
Fuer, la hallò concluida a su satisfaccion
como lo expone en su Consulta de 4. de A.
En cuya virtud, si V. S. lo hallare por conveniente
se creyera mandar que presentando esta
parte los recibos indicados, se le paguen los
doscientos diez y nueve pesos que tiene creditos
o disponer lo que sea mas de su agrado. Lima
16. de Octubre de 1786.

Jose Gregorio Argotez

Lima y a octob. 16 de 1786.

Se bese a la Junta

Superior de R. Hacienda.

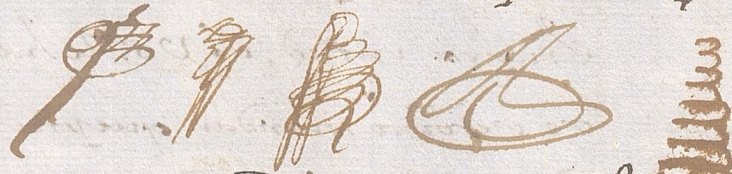
Excedo

Lima y Octubre 17. de 1786.

V.S.

Presidente
Regente
Concha
Fiscal
Sr. Felipe
Com. del Rey.

Visto en Junta superior de R. Hac.
con el Informe que ha dado la Contad.
g. de Propios: Mandaron que
exhibiendo el Guardia de la Alameda,
Ignacio Melendez los recibos que indi-
ca Dha Contad. por comprobantes de la
Cuenta que ha presentado, sea pagado
de los D.cientos diez y siete pesos
de su importe, que ha suplido de cuenta
de los Propios, en virtud de la Comision
que tubo para los reparos de la Alameda
vajo las formalidades de estilo, y lo
rubricaron, se que certifico.

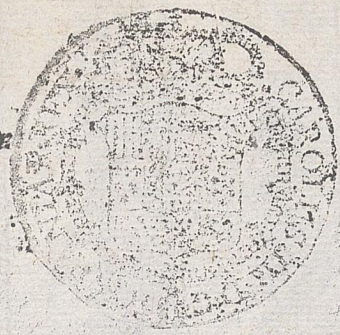


Lima 21. de Octub. de 1786. Jose Greg. Argotez

Cumplare el Auto q. antecede, a cuyo
fin pare a la Junta municipal, tomando
razon en la Cont. g. de Propios

Excedo

Queda razon en esta Cont. g. de Propios. Lima
y octubre 21. de 1786. Jose Gregorio Argotez



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑO DE NUESTROS SEISCIENTOS
OCIENTA Y SEIS Y OCHENTA
Y SEETE.

M. III^e S.

D. Ygnacio Melendez Guardia de la Alameda
 parecio ante V. S. en la mejor forma e dio y dijo q.
 p.^a determinacion desta R.^a Superintendenc.^a se
 ha mandado q.^e extiviendose p.^a el p.^{te} los recibos
 q.^e indica la contaduria comprobantes de la cu-
 enta presentada se ha pagado de la cantidad de dos-
 cientos diez y nueve p.^s de su importe y cumpli-
 do con lo q.^e se manda en la presentacion de los
 quatro recibos que se comprehenden los dos de los
 materiales y los otros dos el uno al trabajo de
 el Oficial de Albarileria; y el otro a la nueva de
 Pozos q.^e condujeron en sacas las Piedras y
 canchales p.^a quedarse limpia la Alameda y solo de lo
 q.^e no se presenta recibo es de los Peones, p.^a q.^e como esto
 no es acostumbrado el q.^e lo den lo uno, y lo otro q.^e se
 compone este numero de veinte q.^e no sabe escrevir
 no parece que es culpable en mi el no dar recibo
 de q.^e no ha sido costumbre el que lo de y solo pudiera

darlo q^{do} huviera traido en la obra sobre escame
pero como lo fui Yo a q^{no} corresponde no puedo pu-
centarlo. E q^{no} lo pueden dar y tal vez no los
conoceré p^a ser hablados casualmente p^a el tra-
bajo como en el Ortilo no se me previno siquiera
el apuntar sus nombres p^o el caso estabien
claro en la cuenta presentada la q^e justifi-
ca la fazac. El Reito en cuija atencion =
A. S. S. pido y supp. haya p^a presentados los recibos
correspondientes y en su virtud se me paguen
los doscientos diez y Nueve p. en la cuenta
presentada segun lo Ordenado como es
Justicia la q^e pido J^a

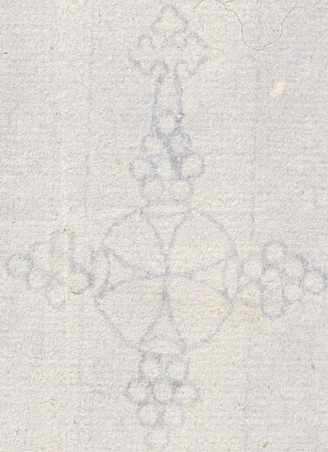
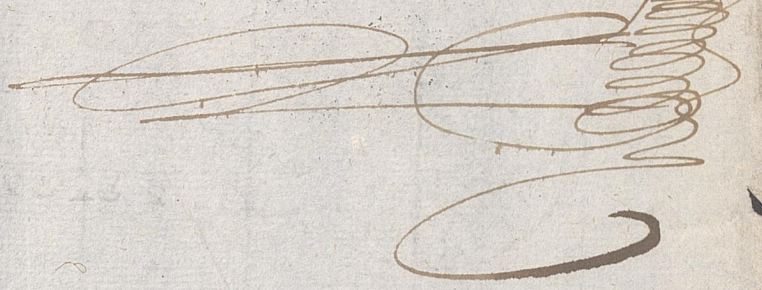
Donacion Melera
por recibidos los Autos
con el de la Junta Sup. y en
atencion a lo q^e de este aparece
como un mismo de los recibos que
representan espaldas de esta parte
el correspondiente Libram. en la
forma de orilo. Lania 24. de
Nov. de 1786.



Suplicaron los dichos Declarado

de fabricado de S. S. Miraflores de la
Junta Municipal de M. de C. de C. de C.
justa y segun lo de esta C. de C. de C.
haviendo de d. a p. en el dia de
f. de C.

Amos de C. de C. de C.



Ed. real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
DOS DE MIL SETECIENTOS
OCIENTA Y SEIS Y OCHEN-
TA Y SIETE.



Recibi de D^{no} yonacio melendico nueve pesos ¹² de un cays
 cal y doscientos y cinquenta ladrillos que le herdi el dia herne
 y quatro de diciembre de 85 para una obra que tubo en la
 alameda. Lima y noviembre 4 de 1786. — Joseph cartagena


12
 85

Recibi de D.^o Ignacio Melendez dos pesos y
 quatro reales de cinco dias que trabaje con otro
 oficial de Albarileria, en las Alcantarillas de la
 Alameda las que fueron dore por el año para-
 do de ochenta y cinco en el mes de Diciembre
 Lima 7 de Nov.^o de 1786

Manuel Nobles

Son 12 p. 4 re.

Recibi de Don Frasco melancolias buns y guanos 7. de
ales dos regulos de boico q. enaba tanca en la
meda el mes de Diciembre de 85 en boxa con pedoas ¹⁴
y de busuaco y un bote de arena Lima y no bica
el 7 de 1786

Fran. Co. Sojan


Don 29 p 62

Recibi del Sr. D. Ignacio Melendes. Seenta y siete
pessos y quatro reales, e veinte y siete varas de loza ¹⁵
veinte reales la vara, que le vendi el mes de dici-
embre de 85. para las alcantarillas de la Alameda
Lima y Noviembre, de 1786. Augustin Villaseñor

Son 67 p. 4 xx.

MS.